

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1345/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1345/2011 Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20110016059.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construc. Lillo Santos, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1345/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construc. Lillo Santos, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha ocho de abril de dos mil catorce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construc. Lillo Santos, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 234,37 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia .

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Construc. Lillo Santos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.